

## 4432

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el texto del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2002), (código de Convenio número 9902045), que han sido suscritas de una parte por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica en representación de las empresas del Sector y de otra por las Organizaciones Sindicales MCA-UGT, FIA-UGT y FITEQA-CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES

#### Acta de revisión salarial final de 2003

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Carlos Martí.  
Don Juan Antonio Bueno Aranda.  
Don Antonio Jiménez Frauca.

Por la representación sindical:

MCA UGT:

Don Pedro Echániz Biota.  
Don Francisco M. Borrego.

FIA UGT:

Doña Rosa Garrido Martos.  
Don Antonio Martínez López.  
Doña Juliana Miranda González.

CC.OO.:

Don Fernando Justo.  
Don José Espinosa.  
Don Manuel Fernández.  
Doña Amparo Pérez Soriano.

Secretario: Don José Luis Alonso Zarandieta.

En Madrid siendo las diez treinta horas del día 23 de enero de 2004, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en calle Gran Vía, 80, de Madrid, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las tablas salariales y otros conceptos para 2003.
2. Atrasos y diferencias por revisión salarial.

1. Revisión de las tablas salariales de 2003:

1.1 Confección de las tablas salariales finales correspondientes al año 2003 teniendo en cuenta el IPC real (2,6 por 100) más el 0,70 pactado.

Constatado que el IPC para el año 2003 asciende al 2,6 por 100 y a la vista de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo Estatal.

Se acuerda que las tablas salariales para el año 2003 sean las de 2002 incrementadas en un 3,3 por 100.

a) Tablas Salariales Revisadas: Se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Exploración y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (anexo XI).
11. Tabla de referencia a aplicar a las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio (anexo XII).
12. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XIII).

- b) Otros conceptos:

Salario mínimo garantizado: 9.373,03 euros.

Media dieta: 5,46 euros.

Dieta completa: 35,03 euros.

Póliza de seguro para accidentes de trabajo: 15.940,22 euros.

Complemento por turnicidad: 2,58 euros.

2. Atrasos y diferencias por revisión salarial:

Las diferencias por revisión salarial del año 2003 se abonarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2003, en una sola paga y durante los dos meses siguientes a la publicación oficial del IPC (15 de enero de 2004).

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO. y dos por FIA-UGT y uno por MCA-UGT.

#### ANEXO II

##### Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

##### Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	26,25
6	III	Personal Titulado Medio .....	24,66
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	23,88
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección.	23,15
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado.	22,43
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contramaestre, Especialista Oficio .....	21,72

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	20,98
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario.	19,30
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado ..	18,89
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	18,74

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	3,12
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,39

**ANEXO III****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Provincia de Madrid*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	26,25
6	III	Personal Titulado Medio .....	24,66
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	
5	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección.	24,12
	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado.	23,61
4	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contramaestre, Especialista Oficio .....	23,11
	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	
3	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	22,63
	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario.	
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado ..	22,43
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	21,75
			21,34
			20,77
			20,26

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	2,57
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,37

Dietas:

Comida y pernocta .....	17,22
-------------------------	-------

**ANEXO IV****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Subsector del Vidrio al soplete*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	50,70
6	III	Personal Titulado Medio .....	47,15
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	
5	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección.	44,42
	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado.	38,43
4	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contramaestre, Especialista Oficio .....	32,49
			31,54

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	26,38
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario.	23,48
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado ..	22,06
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	20,78

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	2,44
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,25

**ANEXO V****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático provincia de Barcelona*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
<i>Técnicos y directivos:</i>			
Jefe de fabricación .....	758,49	555,61	34,35
Encargado de sección .....	638,95	283,35	34,35
Contramaestre .....	618,16	163,37	34,35
Delineante superior .....	659,35	271,74	34,35
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	638,73	227,78	34,35
Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	638,73	145,70	34,35
Auxiliares de 1. <sup>a</sup> .....	575,65	97,14	34,35
Auxiliares de 2. <sup>a</sup> .....	555,04	39,99	34,35
<i>Administrativos:</i>			
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	701,86	366,86	34,35
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	658,91	271,35	34,35
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	638,73	211,80	34,35
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	597,55	161,44	34,35
Auxiliares .....	586,24	56,33	32,80
Aspirantes .....	575,65	56,33	32,80
<i>Mercantiles:</i>			
Jefe de ventas .....	659,35	273,31	34,35
Viajante o Agente .....	638,73	100,03	34,35
Oficial de ventas .....	575,65	78,74	32,80
<i>Subalternos:</i>			
Listeros .....	417,97	98,63	31,21
Cobreadores .....	575,65	86,46	32,80
Capataces de peones .....	555,61	105,19	31,21
Almacenero .....	555,07	103,62	31,21
Vigilante y Portero .....	575,68	21,08	32,80
Sanitario y Ordenanza .....	555,04	21,08	31,21
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
<i>Obreros:</i>			
Arqueta .....	18,25	2,33	33,06
Conductor máquina 1s ks. Potg .....	19,94	4,16	34,35
Mecánico Mak 1 s ks. De primera .....	19,94	4,16	34,35
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda .....	19,94	4,05	34,35
Maquinista de primera .....	19,94	4,16	34,35
Maquinista de segunda .....	19,94	4,05	34,35
Fundidor de primera .....	19,94	4,05	34,35
Sacador de primera .....	19,94	3,61	34,35
Oficial primera de servicios auxiliares ...	19,94	3,61	34,35
Sacador de segunda .....	19,16	3,77	28,74
Soplador de primera .....	18,48	1,31	32,80

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Vigilante Arca y Arca Corr. ....	18,48	1,31	32,80
Ayudante (todos) .....	18,48	1,31	32,80
Soplador de segunda .....	18,48	1,31	32,80
Peones especializados .....	17,77	1,80	31,21
Oficial segunda de servicios oficiales .....	19,16	3,02	31,23
Peones y servicio limpieza .....	17,14	1,51	31,23

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial .....	1,74
Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados.	2,81

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km. ....	0,44
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km ....	0,65
Personal domiciliado a más de tres kilómetros .....	0,91
Prendas de trabajo ( por sustitución de su entrega) .....	0,42

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

#### ANEXO VI

##### Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
<b>Técnicos:</b>			
Jefe de fabricación .....	758,49	541,15	34,35
Encargado de sección .....	638,73	283,35	34,35
Contra maestro .....	617,19	194,50	34,48
<b>Administrativos:</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	701,86	370,30	34,35
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	637,29	262,72	34,35
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	638,71	178,59	34,35
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	597,53	182,02	34,35
Auxiliares .....	586,04	44,16	32,80
Aspirantes de 1. <sup>a</sup> .....	575,65	33,45	32,80
Aspirantes de 2. <sup>a</sup> .....	390,23	134,35	23,39
<b>Mercantiles:</b>			
Jefe de ventas .....	659,35	257,00	34,35
Viajante o Agente .....	638,73	127,94	34,35
Oficial de ventas .....	575,68	86,42	32,80
<b>Subalternos:</b>			
Almacenero .....	555,04	102,79	31,21
Capataces de peones .....	555,04	102,79	31,21
Listeros .....	555,04	90,35	31,21
Sanitarios y Ordenanzas .....	555,04	31,09	31,95
Cobradores .....	575,68	121,71	32,80
Guardias y Vigilantes .....	555,04	33,76	31,21
Porteros .....	555,04	33,76	31,21
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
<b>Gran Plaza:</b>			
Maestro abridor .....	20,84	11,40	34,35
Soplador de primera .....	19,94	8,81	34,35
Soplador de segunda .....	19,94	5,32	34,35

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Levantador .....	19,52	3,10	32,80
Posteroy Patroneros .....	19,16	3,75	32,80
<b>Jarra o 2.º Gran Plaza:</b>			
Abridor .....	19,94	8,81	34,35
Soplador .....	19,94	3,82	34,35
Levantador de asas .....	18,48	1,39	32,80
<b>Fantasia:</b>			
Maestro .....	19,94	8,81	34,35
Levantador .....	19,16	3,10	32,80
<b>Bohemia de 1.ª:</b>			
Soplador .....	19,94	8,81	34,35
Patronero .....	18,48	5,36	32,80
<b>Bohemia de 2.ª:</b>			
Soplador .....	19,94	7,78	34,35
Patronero .....	18,48	5,00	32,80
<b>Bohemia de 3.ª:</b>			
Soplador .....	19,94	5,32	34,35
Patronero .....	18,48	3,79	32,80
<b>Copas Gas Extra:</b>			
Maestro .....	19,94	8,81	34,35
Soplador .....	19,94	5,36	34,35
Levantador de pies y piernas .....	18,48	1,39	32,80
<b>Vasos Corte y Gas:</b>			
Soplador toda clase .....	19,94	30,07	34,35
Soplador pequeños finos .....	19,94	2,73	34,35
<b>Copas Gas Corriente:</b>			
Maestro colador pies y pierna .....	19,94	7,48	34,35
Soplador .....	19,94	4,78	34,35
Levantador de pies y piernas .....	17,10	1,39	32,80
<b>Vasos acabados a mano:</b>			
Abridor .....	19,94	7,78	34,35
Soplador .....	19,94	5,36	34,35
<b>Vasos acabados a mano de 2.ª:</b>			
Abridor .....	19,94	6,16	34,35
Soplador .....	19,94	4,08	34,35
<b>Prensa Refinada Extra:</b>			
Abridor .....	19,94	9,00	34,35
Prensador .....	19,94	6,16	34,35
Levantador .....	19,16	3,10	32,80
<b>Prensa Miniatura:</b>			
Abridor .....	19,94	7,54	34,35
Prensador .....	19,94	5,32	34,35
Levantador .....	19,16	3,10	32,80
<b>Prensa sin Refinar:</b>			
Prensador .....	19,94	4,08	34,35
Levantador .....	19,16	2,78	32,80
<b>Copas Americanas Extras:</b>			
Colocador de pies .....	19,94	6,29	34,35
Soplador .....	19,94	5,32	34,35
Levantador .....	18,48	1,39	32,80
<b>Copas Americanas Corrientes:</b>			
Colocador de pies .....	19,94	0,53	34,35
Soplador .....	19,94	4,58	34,35
Levantador .....	18,48	1,39	32,80

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Tapones a Mano:</b>			
Taponero .....	19,94	6,08	34,35
<b>Tapones Prensador (Punzados):</b>			
Taponero .....	18,48	1,39	32,80
<b>Producción semiautomática:</b>			
Oficial de primera máquina .....	19,94	4,65	34,35
Oficial de primera sacador .....	19,94	3,28	34,35
Oficiales de primera soplador .....	18,48	1,39	32,80
Oficial de segunda máquina .....	19,94	3,59	34,35
Oficiales de segunda sacador .....	19,16	3,10	32,80
Oficial de segunda soplador .....	18,48	1,76	32,80
<b>A) Sección Acabado</b>			
Cortadores a gas (bohemia/F) .....	18,48	2,56	32,80
Cortadores a gas corriente .....	18,48	2,45	32,80
Fletadores (B. y F.) .....	19,16	3,10	32,80
Fletadores finos al torno .....	19,16	3,10	32,80
Fletadores corriente .....	19,16	3,10	32,80
Chaflanadores (B. y F.) .....	19,16	3,10	32,80
Chaflanadores (sonoro) .....	19,16	3,10	32,80
Requemadores a mano o máq. ....	18,48	2,45	32,80
Chaflanadores corrientes .....	18,48	2,45	32,80
Despuntilladores .....	18,48	2,45	32,80
Pulidores .....	18,48	2,45	32,80
Taponadores finos .....	19,94	3,59	34,35
Taponadores semifino .....	18,48	4,87	32,80
Taponadores ordinario .....	18,48	3,75	32,80
<b>B) Sección Enriquecido</b>			
<b>Tallería:</b>			
Tallador de primera .....	19,94	6,30	34,35
Tallador de segunda .....	19,94	4,08	34,35
Tallador de tercera .....	18,48	5,72	32,80
Pulidor .....	18,48	2,78	32,80
<b>Decorado:</b>			
Decorador de primera .....	19,94	6,30	34,35
Decorador de segunda .....	19,94	4,10	34,35
Decorador de tercera .....	19,16	2,78	32,80
Mufleros .....	19,16	2,29	32,80
Serigrafiados .....	19,16	2,29	32,80
<b>Grabado:</b>			
Grabador a la rueda de primera .....	19,94	6,30	34,35
Grabador a la rueda de segunda .....	18,48	4,58	32,80
Grabador a la rueda de tercera .....	18,48	3,66	32,80
Grabador al transporte .....	19,16	2,29	32,80
Panteng y Gillog .....	19,16	2,29	32,80
<b>C) Sección Temple</b>			
Fundidor de primera .....	19,94	3,59	32,80
Fundidor de segunda .....	18,48	3,66	32,80
Arqueta .....	18,48	2,53	32,80
<b>D) Servicios Auxiliares</b>			
Oficial de primera .....	19,94	3,28	34,35
Oficial de segunda .....	19,94	1,39	34,35
Crisolista de primera .....	19,94	2,29	34,35
Crisolista de segunda .....	19,16	1,44	32,80
Peones especializados .....	17,77	1,62	31,86
Peones .....	17,14	1,51	31,86
Servicio de limpieza .....	17,14	1,51	31,86

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial ..... 1,74

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km. ....	0,43
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km ....	0,65
Personal domiciliado a más de tres kilómetros .....	0,91
Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) .....	0,42

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el PAC, incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VII

### Tablas salariales finales año 2003

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Sector de industrias extractivas y explotación y manufacturas de minerales industriales*

Quedan comprendidas dentro del ámbito del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo, las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucía, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Esquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de Trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
<b>Grupo A) Técnicos</b>			
<b>1. Titulados</b>			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes .....	26,44
<b>2. No titulados</b>			
6	V	Jefe de fábrica o taller .....	24,11
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera .....	24,83
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista .....	20,25
<b>Grupo B) Administrativos</b>			
6	III	Jefe de primera .....	24,82
	V	Jefe de segunda .....	23,33
5	VI	Oficial de primera .....	22,59
4	IX	Auxiliar .....	20,25
<b>Grupo C) Subalternos</b>			
5	VII	Capataz de peones .....	21,91
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda Jurado, Portero. Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de Economato, Personal de limpieza .....	19,45
<b>Grupo D) Obreros</b>			
<b>1. Obreros de Interior</b>			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera .....	21,10
1	XII	Caminero de segunda .....	18,89
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero .....	20,09
2	XI	Vagonero .....	19,32

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
<b>2. Obreros de Exterior</b>			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera .....	20,97
	IX	Oficial de segunda .....	20,25
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero .....	20,09
	X	Oficial de tercera .....	19,45
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Envasadores de sacos y otras especialidades .....	18,89
1	XII	c) Peones .....	18,74

Pluses:

Plus de transporte por día debidamente trabajado .....	2,39
Plus de asistencia por día debidamente trabajado .....	3,12

**ANEXO VIII****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) +0,7 PUNTOS

*Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia***Operarios**

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros	Plus transporte - Euros	Plus asistencia - Euros
4	VIII	Oficial de primera .....	20,98	2,39	3,12
	IX	Oficial de segunda .....	20,11	2,39	3,12
3	X	Ayudante Vigilante .....	19,78	2,39	3,12
2	XI	Peón especialista .....	19,39	2,39	3,12
1	XII	Peón ordinario .....	19,03	2,39	3,12

**Administrativos**

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes - Euros	Plus transporte/mes - Euros	Plus asistencia/mes - Euros
6	III	Jefe de primera .....	940,38	51,44	62,81
	V	Jefe de segunda .....	826,33	51,44	62,81
5	VI	Encargado de taller .....	753,64	51,44	62,81
	VI	Oficial de primera .....	753,69	51,44	62,81
4	VIII	Oficial de segunda .....	654,07	51,44	62,81
	IX	Auxiliar Cobrador Subalterno .....	614,25	51,44	62,81

Dieta:

Media dieta .....	6,30
Comida y pernocta .....	19,01

**ANEXO IX****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) +0,7 PUNTOS

*Baldosín cerámico de la provincia de Valencia*

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz .....	22,97	—	—
4	VIII	Oficial 1.ª .....	22,61	27,19	31,72
	IX	Oficial 2.ª .....	21,92	26,25	30,62
3	X	Especialista de 1.ª .....	21,72	26,04	30,38
2	XI	Especialista de 2.ª .....	21,46	25,78	30,12
	XI	Especialista de 3.ª .....	21,41	25,69	29,98
1	XII	Peón .....	21,30	25,50	29,81
	XIII	Pinche .....	20,18	23,94	28,22

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,14 euros.

**ANEXO X****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) +0,7 PUNTOS

*Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Ingenieros .....	37,06
	II	Licenciados .....	34,89
	II	Peritos .....	26,16
6	III	Ayudante técnico .....	24,38
	III	Jefe de 1.ª administrativo .....	30,55
	IV	Jefe de fábrica .....	34,85
	IV	Delineante proyectista .....	26,00
	V	Jefe de 2.ª administrativo .....	26,06
5	VI	Encargado de taller .....	26,06
	VI	Delineante .....	24,11
	VI	Oficial de 1.ª administrativo .....	25,03
	VI	Vendedor .....	25,03
	VII	Oficial de 2.ª administrativo .....	23,27
4	VIII	Contra maestre .....	24,90
	VIII	Calcador .....	23,10
	VIII	Oficial de 1.ª .....	23,73
	VIII	Capataz de Peones .....	20,00
	IX	Oficial de 2.ª .....	20,07
	IX	Portero .....	18,41
	IX	Ordenanza .....	18,41
	IX	Auxiliar administrativo .....	18,77
3	X	Cobrador .....	20,84
	X	Listero .....	20,35
	X	Almacenero .....	20,56
	X	Guarda jurado .....	19,30
	X	Guarda ordinario y Vigilante .....	18,41
	X	Basculero y Pesador .....	18,41
	X	Sanitario no titulado .....	18,41
	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor de dieciocho años .....	18,41
2	XI	Oficial de 3.ª y Ayudante .....	19,35
1	XII	Personal de limpieza .....	18,41
	XII	Peón .....	18,84
	XII	Botones .....	16,67

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,12 euros.  
 Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,38 euros.  
 Paga de San Antonio: 46,78 euros.

Dietas:

Media dieta: 9,21 euros.

**ANEXO XI****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Cerámica de la provincia de Valencia*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	35,05
6	III	Personal Titulado Medio .....	28,55
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	27,47
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección.	25,28
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado.	23,61
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contra- maestre, Especialista Oficio .....	23,23
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> ope- rario .....	22,45
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> ope- rario .....	22,09
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario.	21,77
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado ..	21,48
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	21,15
Aprendiz de tercer año .....			17,97
Aprendiz de segundo año .....			16,92
Pluses:			
De transporte .....			1,76
Distancia .....			0,07
Plus de asistencia .....			0,37

**Anexo**

Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo y tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

**ANEXO XII****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Tabla de referencia*

A aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir de 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio.

Grupo	Nivel	Salario día Euros	Salario anual Euros
7	II	26,25	13.351,78
6	III, IV y V	23,87	12.268,88
5	VI y VII	22,08	11.454,43
4	VIII y IX	20,52	10.744,63
3	X	19,30	10.189,53
2	XI	18,89	10.002,98
1	XII	18,74	9.934,73
Plus de asistencia: Por día efectivo de trabajo.		3,12	
Plus de transporte: Por día efectivo de trabajo.		2,39	

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 paga extra de verano + 30 paga extra de Navidad + 30 paga extra de marzo).

Plus de asistencia a razón de 282 días (221 días trabajo efectivo + 21 paga extra de verano + 20 paga extra de Navidad + 20 paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 221 días (221 días de trabajo efectivo/año).

**ANEXO XIII****Tablas salariales finales año 2003**

INCREMENTO IPC REAL (2,6) + 0,7 PUNTOS

*Vidrio de Zaragoza*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Euro/día	Euros
7	II	Personal titulado superior ....	44,69	20.335,17
6	III	Personal titulado medio, Jefe administrativo 1. <sup>a</sup> .....	39,68	18.054,26
	IV	Jefe de personal, Encargado general .....	38,26	17.410,84
	V	Jefe administración 2. <sup>a</sup> , Deli- neante superior, Jefe de sec- ción, Jefe de organización 2. <sup>a</sup> .	33,15	15.084,90
5	VI	Oficial administrativo, Deli- neante, Técnico organiza- ción 1. <sup>a</sup> , Jefe taller, Encar- gado .....	31,72	14.435,05
	VII	Delineante, Técnico organiza- ción 2. <sup>a</sup> , Analista 1. <sup>a</sup> , Capa- taz .....	29,36	13.354,10
4	VIII	Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> , Corredor, Oficial 1. <sup>a</sup> oficio, Analista 2. <sup>a</sup> .....	28,67	13.038,83
	IX	Auxiliar administrativo, Auxi- liar organización, Oficial 2. <sup>a</sup> de oficio .....	27,62	12.569,14
3	X	Auxiliar laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante .....	24,78	11.275,88
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón espe- cializado .....	24,14	10.986,33
1	XII	Peón, personal de limpieza ...	23,44	10.661,40
	XIII	Aspirante administrativo, Aspirante técnico, Pinches y Aprendices de diecisiete años .....	16,33	7.429,19

Premio de vinculación \* (por año de servicio): 15,00 euros.

Premio de vinculación (tope máximo): 284,89 euros.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,39 euros.

\* Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al plus de asistencia, ayuda escolar y fiesta del Pilar, se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, del viernes 10 de agosto de 2001.

**4433**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Laudo Arbitral de 20 de enero de 2004, en el procedimiento de arbitraje seguido en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje relativo al Pacto de Empresa de 7 de marzo de 2002, suscrito entre la empresa AKI Bricolage, S. A., y su Comité Inter-centros.*

Visto el contenido del Laudo Arbitral de fecha 20 de enero de 2004 dictado por don Jesús Cruz Villalón en el procedimiento de arbitraje segui-